



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026.-

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidencia: D^a Belén Rodríguez Palomino.
- Concejales:

D^a María Natividad Lezamid García

D. Luis Miguel Jiménez Gómez.

SECRETARIA: D^a María Retamal Hernández

NO ASISTEN:

D. José Antonio Herrero Blanca

D. Javier Jiménez Rodríguez

Se comprueba por la Señora Secretaria que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las doce horas del día señalado en la convocatoria.

Queda acreditada la identidad de los asistentes, encontrándose todos ellos en territorio español, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la LRBRL.

Se somete a votación la declaración de urgencia, a los efectos previstos en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Siendo aprobado por la mayoría de los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

1-. APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA DE 13 DE MAYO DE 2026.-



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Introduce este punto del orden del día, la Sra Alcaldesa; solicitando a continuación la votación. Se aprueba el borrador por unanimidad de los asistentes.

2.-URBANISMO.-

2.1 Expte. 282/2026. Aprobación, si procede, de la Licencia de Tala de la Calle Cordoba nº 88.

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 13 de enero de 2026, fue presentada por D. Tiberiu Ionel Ciocan, solicitud de licencia para la tala de tres pinos que se encuentra sito en la C/ Cordoba nº 88 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de tres pinos

Visto que con fecha 19 de mayo de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de tres pinos a D. Tiberiu Ionel Ciocan. Los ejemplares están ubicados en la parcela sita c/ Cordoba nº 88 y debido a que se encuentran severamente dañados por plagas y/o enfermedades o daños abióticos que comprometan su viabilidad futura, según el informe del técnico facultativo, mediante el cual motiva la necesidad de su tala.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Todos los asistentes **votan A FAVOR.**

2.2 Expte. 479/2026. Aprobación, si procede, de la Licencia de Tala de la Calle Badalona n.º 145

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 04 de mayo de 2026, fue presentada por D. Javier Lozano Sánchez, solicitud de licencia para la tala de una palmera que se encuentra sito en la C/ Badalona nº 145 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una palmera.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una palmera a D. Javier Lozano Sánchez. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Badalona nº 145 y su estado es completamente seco.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el **artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio**, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.3 Expte. 1393/2026. Aprobación, si procede, de la Licencia de Tala de la Calle Barcelona nº 194

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 23 de febrero de 2026, fue presentada por D. Javier López Álvarez, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la C/ Barcelona nº 194 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D. Javier López Álvarez. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Barcelona nº 194 y se encuentra severamente dañado por plagas y/o enfermedades o daños abióticos que comprometan su viabilidad futura y se acredita este extremo mediante informe técnico suscrito por un facultativo competente, que motivan la necesidad de la tala y la falta de viabilidad de tratamiento y recuperación.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el *artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio*, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.4 Expte. 1998/2026. Aprobación, si procede, de la Licencia de Tala de la Calle Provincias n.º 65

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 13 de abril de 2026, fue presentada por D^a. Alicia Santos Zamorano, solicitud de licencia para la tala de un abeto que se encuentra sito en la C/ Provincias nº 65 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 18 de mayo de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un abeto.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 21 de mayo de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un abeto a D^a. Alicia Santos Zamorano. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Provincias nº 65 y se encuentra severamente dañado por plagas y/o enfermedades o daños abióticos que comprometan su viabilidad futura y se acredita este extremo mediante informe técnico suscrito por un facultativo competente, que motivan la necesidad de la tala y la falta de viabilidad de tratamiento y recuperación.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el **artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio**, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.5 Expte. 2031/2026. Aprobación, si procede, de la Licencia de Tala de la Calle Barcelona n.º 199

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 08 de mayo de 2026, fue presentada por D^a. Angela Rosa Sánchez, solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sito en la C/ Barcelona nº 199 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina seca.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina a D^a. Angela Rosa Sánchez. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Barcelona nº 199 y su estado es completamente seco.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el *artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio*, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.6 Expte. 2051/2026. Aprobación, si procede, de la Licencia de Tala de la Calle Brezo n.º 145



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 12 de mayo de 2026, fue presentada por D. Marina Jorge Fraile, solicitud de licencia para la tala de dos encinas que se encuentran sitios en la C/ Brezo nº 145 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos encinas.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos encinas a D^a. Marina Jorge Fraile. Los ejemplares están ubicados en la parcela sita c/ Brezo nº 145 y su estado es completamente seco.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el *artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio*, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.7 Expte. 2200/2026. Aprobación, si procede, de la Licencia de Tala de la Calle Cristo de la Sangre junto al n.º 4

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2026, para la tala de una morera que se encuentra sito en el parque público ubicado en calle Cristo de la Sangre (junto al nº 4) de Villa del Prado.

Visto que con fecha 20 de mayo de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una morera.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la tala de una morera situada en el parque público de calle Cristo de la Sangre (junto con el nº 4) y se constata la necesidad de tala por daños causados por el árbol sobre elementos constructivos y debe justificarse convenientemente este extremo mediante informe técnico suscrito por un facultativo competente que avale también la imposibilidad de tratamiento alternativo a la tala.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el **artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de**



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.8 Expte. 3631/2026. Aprobación, si procede, de la Licencia de obra mayor de la Avenida de la Constitución nº 7

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente de Licencia de Obra número 3631/2025, relativo a solicitud formulada por **HERMANAS DE DUEÑAS HERNANDEZ, C.B.**, consistente **Proyecto básico y de reforma para cambio de uso de local comercial a vivienda** a realizar en el inmueble de la **Avenida de la Constitución n.º 7** con referencia catastral **9106808UK8599N0001FF**, según el proyecto del arquitecto Ignacio Sampedro Martín.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 15/09/2025 y registro de entrada número 5872/2025.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 20/05/2026.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria de fecha 22 de mayo de 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se otorgue licencia de obra mayor para **Proyecto básico y de reforma para cambio de uso de local comercial a vivienda**.

SEGUNDO.- Que se le notifique al interesado el ACUERDO DE LICENCIA DE OBRAS



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

MENCIONADO EN EL APARTADO ANTERIOR, a través de los medios establecidos en derecho”:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

3.-CONTRATACIÓN.-

3.1 Expte. 1338/2026. Aprobación de la propuesta de adjudicación del contrato de suministro de adquisición de un vehículo policial

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Considerando que, mediante acuerdo de Resolución de Alcaldía n.º 616/26 de fecha 22 de abril de 2026, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y el gasto correspondiente de los servicios referidos en el título de esta resolución mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado.

Considerando el anuncio indicativo de la licitación, así como los documentos referidos, fueron publicados con fecha 22 de abril de 2026 en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villa del Prado alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público siendo el último día del plazo de presentación de ofertas el 07 de mayo de 2026, a las 14:00 horas.

Considerando la licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y según consta en el acta de la mesa reunidos en fecha 13 de mayo de 2026, concurriendo a la licitación las siguientes empresas:

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: A28114759 RENAULT RETAIL GROUP MADRID,S.A. Fecha de presentación: 07 de mayo de 2026 a las 13:12:12
- NIF: B15902497 RICARSAT, SL Fecha de presentación: 07 de mayo de 2026 a las 13:39:50

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A28114759 RENAULT RETAIL GROUP MADRID,S.A.

NIF: B15902497 RICARSAT, SL



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Posteriormente, se procede al acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 1338/26 - Adquisición de un vehículo policial por el ayuntamiento de villa del prado

La mesa procede a valorar las proposiciones de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A28114759 RENAULT RETAIL GROUP MADRID,S.A.:

- PLAZO DE GARANTIA

Valor introducido por el licitador: 0 años

Puntuación: 0 puntos

- PLAZO DE ENTREGA

Valor introducido por el licitador: 0 días

Puntuación: 0 puntos

- PRECIO

Valor introducido por el licitador: 30.486,34

Puntuación: 80 puntos

NIF: B15902497 RICARSAT, SL:

- PLAZO DE GARANTIA

Valor introducido por el licitador: 0 años

Puntuación: 0 puntos

- PLAZO DE ENTREGA

Valor introducido por el licitador: 45 días reducción

Puntuación: 10 puntos

- PRECIO

Valor introducido por el licitador: 31.500,00€

Puntuación: 77 puntos

De acuerdo con la evaluación de la propuesta aportada por los licitadores, la mesa concluye, como expone el acta que se encuentra en el expediente, se procede a la comprobación de que la clasificada cumple con todas las exigencias requeridas en los pliegos y procede a proponer a la mercantil B15902497 RICARSAT, SL. como adjudataria del contrato de suministro para la adquisición de un vehículo policial por el ayuntamiento de villa del prado.

A continuación, los servicios dependientes del órgano de contratación requirieron la documentación a la clasificada en primer lugar que no pudo ser comprobada de oficio por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Visto que la empresa B15902497 RICARSAT, SL. presento la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Publico el día 21 de mayo de 2026.

Considerando el informe de fiscalización favorable de la Intervención de fecha 25 de mayo de 2026.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Clasificar las ofertas de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1	B15902497 RICARSAT, SL	87 puntos
2	A28114759 RENAULT RETAIL GROUP MADRID,S.A	80 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar conforme al artículo 150.3 de la LCSP, a la empresa RICARSAT, SL con NIF: B15902497, contrato de suministro para la adquisición de un vehículo policial por el ayuntamiento de villa del prado y con los demás compromisos consignados en su oferta y por el plazo de duración del contrato.

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

PRECIO

El precio de adjudicación es de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500,00€), IVA no incluido.

PLAZO DE ENTREGA

Reducción de 45 días

CUARTO.- Designar como responsable del contrato al Concejal de seguridad.

QUINTO.- Publicar en la plataforma de contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los candidatos que han concurrido a la licitación del presente contrato, y al adjudicatario, instándole a formalizar el contrato de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, es decir, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos”

Todos los asistentes votan A FAVOR.

3.2 Expte. 980/2026. Aprobación de la propuesta de adjudicación del contrato de servicio de gestión de nóminas, asesoramiento laboral y fiscal.

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Considerando que mediante acuerdo de Resolución de Alcaldía n.º 486/26 de fecha 26 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y el gasto correspondiente de los servicios referidos en el título de esta resolución mediante el procedimiento abierto simplificado.

Considerando el anuncio indicativo de la licitación, así como los documentos referidos, fueron publicados con fecha 27 de marzo de 2026 en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villa del Prado alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público siendo el último día del plazo de presentación de ofertas el 13 de abril de 2026, a las 14:00 horas.

Considerando la licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y según consta en el acta de la mesa reunidos en fecha 16 de abril de 2026 y 30 de abril de 2026, concurriendo a la licitación las siguientes empresas:

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B80141146 AFONSO Y AFONSO ASESORES SL Fecha de presentación: 10 de abril de 2026 a las 11:41:25
- NIF: B28798775 ATM GRUPO MAGGIOLI S.L. Fecha de presentación: 13 de abril de 2026 a las 11:59:12
- NIF: B24458333 BUFETE CASADELEY S.L.U. Fecha de presentación: 13 de abril de 2026 a las 12:52:47
- NIF: B79324406 ESCÁRATE ASESORES, S. L. P. Fecha de presentación: 13 de abril de 2026 a las 13:40:50
- NIF: B09739095 GALEX CONSULTORES DE EMPRESA, S.L. Fecha de presentación: 10 de abril de 2026 a las 08:51:55
- NIF: B17444290 LLEAL TULSA ASSOCIATS SL Fecha de presentación: 13 de abril de 2026 a las 11:56:39
- NIF: B27719723 VALMI ACIMIR CONSULTING SL Fecha de presentación: 11 de abril de 2026 a las 15:46:37

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B80141146 AFONSO Y AFONSO ASESORES SL

NIF: B28798775 ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.

NIF: B24458333 BUFETE CASADELEY S.L.U.

NIF: B79324406 ESCÁRATE ASESORES, S. L. P.

NIF: B09739095 GALEX CONSULTORES DE EMPRESA, S.L.

NIF: B17444290 LLEAL TULSA ASSOCIATS SL

NIF: B27719723 VALMI ACIMIR CONSULTING SL



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Acto seguido, se procede a la apertura de las ofertas criterios cuantificables automáticamente, la mesa da cuenta que la oferta de B80141146 AFONSO Y AFONSO ASESORES SL, incurre oferta anormalmente baja.

La mesa decide que se le requiera para que, en el plazo de cinco días hábiles, presente una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el art. 149.4 de la LCSP.

El día 30 de abril de 2026, la mesa vuelve a reunirse y conformidad con el informe emitido por el Vicesecretario de fecha 29 de abril de 2026, propone excluir a la empresa B80141146 AFONSO Y AFONSO ASESORES SL.

Seguidamente, la mesa da cuenta de que la siguiente oferta mejor clasificada de B17444290 LLEAL TULSA ASSOCIATS SL, también incurre en oferta anormalmente baja.

La mesa decide que se le requiera para que, en el plazo de cinco días hábiles, presente una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el art. 149.4 de la LCSP.

Según consta en las siguientes Actas de las sesiones celebradas el día 07 de mayo y 14 de mayo de 2026:

La mesa procede a la aceptación de la justificación de oferta presentada por LLEAL TULSA ASSOCIATS S.L, de conformidad con el informe del vicesecretario de fecha 13 de mayo de 2026.

Seguidamente, se procede al acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 980/26 - gestion de nominas, gestion de contratos y asesoramiento laboral y fiscal para el ayuntamiento de villa del prado

La mesa procede a valorar las proposiciones de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B80141146 AFONSO Y AFONSO ASESORES SL:

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE GESTION DE NOMINAS Y CONTRATOS
Valor introducido por el licitador: 8.370 €
Puntuación: 0 puntos
- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LABORAL
Valor introducido por el licitador: 3.367 €
Puntuación: 0 puntos
- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL
Valor introducido por el licitador: 1.253 €
Puntuación: 0 puntos

NIF: B28798775 ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.:

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE GESTION DE NOMINAS Y CONTRATOS
Valor introducido por el licitador: 12.499 €
Puntuación: 53,60 puntos
- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LABORAL



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Valor introducido por el licitador: 4.849 €

Puntuación: 14,54 puntos

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL

Valor introducido por el licitador: 1.799 €

Puntuación: 6,33 puntos

NIF: B24458333 BUFETE CASADELEY S.L.U.:

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE GESTION DE NOMINAS Y CONTRATOS

Valor introducido por el licitador: 10.306,56€

Puntuación: 65,00 puntos

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LABORAL

Valor introducido por el licitador: 4.147,20€

Puntuación: 17,00 puntos

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL

Valor introducido por el licitador: 1.543,68€

Puntuación: 7,38 puntos

NIF: B79324406 ESCÁRATE ASESORES, S. L. P.:

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE GESTION DE NOMINAS Y CONTRATOS

Valor introducido por el licitador: 13.860 €

Puntuación: 48,33 puntos

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LABORAL

Valor introducido por el licitador: 3.660 €

Puntuación: 19,26 puntos

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL

Valor introducido por el licitador: 2.160 €

Puntuación: 5,28 puntos

NIF: B09739095 GALEX CONSULTORES DE EMPRESA, S.L.:

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE GESTION DE NOMINAS Y CONTRATOS

Valor introducido por el licitador: 10.500€

Puntuación: 63,80

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LABORAL

Valor introducido por el licitador: 4.100€

Puntuación: 17,19 puntos

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL

Valor introducido por el licitador: 1.600€

Puntuación: 7,20 puntos

NIF: B17444290 LLEAL TULSA ASSOCIATS SL:

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE GESTION DE NOMINAS Y CONTRATOS

Valor introducido por el licitador: 11.088 €

Puntuación: 60,41 puntos

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LABORAL

Valor introducido por el licitador: 2.820 €

Puntuación: 25,00 puntos

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL

Valor introducido por el licitador: 1.140 €

Puntuación: 10,00 puntos



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

NIF: B27719723 VALMI ACIMIR CONSULTING SL:

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE GESTION DE NOMINAS Y CONTRATOS

Valor introducido por el licitador: 13.680€

Puntuación: 48,97 puntos

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LABORAL

Valor introducido por el licitador: 5.520€

Puntuación: 12,77 puntos

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL

Valor introducido por el licitador: 2.040€

Puntuación: 5,59 puntos

De acuerdo con la evaluación de la propuesta aportada por los licitadores, la mesa concluye, como expone en los actas que se encuentran en el expediente, se procede a la comprobación de que la clasificada cumple con todas las exigencias requeridas en los pliegos y procede a proponer a la mercantil B17444290 LLEAL TULSA ASSOCIATS SL. como adjudicataria del contrato de servicios de gestión de nóminas, gestión de contratos y asesoramiento laboral y fiscal para el ayuntamiento de villa del prado.

A continuación, los servicios dependientes del órgano de contratación requirieron la documentación a la clasificada en primer lugar que no pudo ser comprobada de oficio por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Visto que la empresa B17444290 LLEAL TULSA ASSOCIATS SL. presento la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Publico el día 20 de mayo de 2026.

Considerando el informe de fiscalización favorable de la Intervención de fecha 25 de mayo de 2026.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Excluir a la empresa NIF: B80141146 AFONSO Y AFONSO ASESORES SL:

Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo:

Por no haberse aceptado la justificación de su oferta, de conformidad con el informe del Vicesecretario de fecha 29 de abril de 2026.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	TOTAL PUNTOS
1	B17444290 LLEAL TULSA ASSOCIATS SL	95,41 puntos
2	B24458333 BUFETE CASADELEY S.L.U	89,38 puntos
3	B09739095 GALEX CONSULTORES DE	88,19 puntos



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

	EMPRESA, S.L	
4	B28798775 ATM GRUPO MAGGIOLI S.L	74,47 puntos
5	B79324406 ESCÁRATE ASESORES,S. L. P	72,87 puntos
6	B27719723 VALMI ACIMIR CONSULTING SL	67,33 puntos

TERCERO.- Adjudicar conforme al artículo 150.3 de la LCSP, a la empresa LLEAL TULSA ASSOCIATS SL con NIF: B17444290, contrato de servicio de gestión de nóminas, gestión de contratos y asesoramiento laboral y fiscal para el ayuntamiento de villa del prado y con los demás compromisos consignados en su oferta y por el plazo de duración del contrato.

CUARTO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE GESTION DE NOMINAS Y CONTRATOS

El precio de adjudicación es de ONCE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS (11.088,00€), IVA no incluido.

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LABORAL

El precio de adjudicación es de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (2.820,00€), IVA no incluido.

- OFERTA ECONOMICA PARA SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL

El precio de adjudicación es de MIL CIENTO CUARENTA EUROS (1.140,00€), IVA no incluido.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a la Concejal de personal.

SEXTO.- Publicar en la plataforma de contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP.

SEPTIMO.- Notificar este acuerdo a los candidatos que han concurrido a la licitación del presente contrato, y al adjudicatario, instándole a formalizar el contrato de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP, es decir, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos”:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día señalado en esta Acta.

De todo lo cual, doy fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

LA SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Fdo.: María Retamal Hernández

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2026, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,